



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 503.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Examinada el acta de fecha 4 de septiembre de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

2/ 504.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 5 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA , TRANSPORTES Y MOVILIDAD, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 5 al 10 de septiembre de 2018, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/56, de 13 de febrero de 2018 (B.O.C.M. nº 70 de 22 de marzo de 2018), en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
4236/18	1369/2018	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE MOSTOLES
4237/18	P.O.307/2018	ASOCIACIÓN CLUB CULTURAL-DEPORTIVO IVIASA
4238/18	P.A.352/2018	PROMOCIONES INMOBILIARIAS COLPERCOL SLU



4239/18	P.O.338/2018	ORANGE	ESPAGNE	SA	SOCIEDAD
<hr/>					
UNIPERSONAL					

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

3/ 505.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA EMPRESA ARRIVA DE BLAS Y CÍA, S.L. PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Ingeniero de Movilidad y elevada por el Concejal de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP010/MOV/2018/002
Asunto: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa de Arriva de BLAS Y CIA, S.L., para la PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles (Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad)
Procedimiento: Servicios
Fecha de iniciación 6 de septiembre de 2018

Visto el expediente, que se tramita de oficio por este Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, referente a la Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, y la Empresa de Arriva de BLAS Y CIA, S.L., para la puesta en marcha de un SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD, se han apreciado los hechos que figuran a continuación, antecedentes de **Hecho:**



Primero.- Con fecha 6 de septiembre de 2018, el Concejal de de Hacienda, Transportes y Movilidad, Dº. Francisco Javier Gómez Gómez, dictó providencia de inicio para la tramitación de oficio del CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles y la Empresa de Arriva de BLAS Y CIA, S.L., para la PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD 2018.

Segundo.- Dicho convenio de colaboración se constituye, dando continuidad al que el pasado año ofreciera la Empresa de Arriva de BLAS Y CIA, S.L., poniendo en marcha un SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD 2018.

Tercero.- Con la redacción del Convenio de Colaboración se trata de dar respuesta a una petición vecinal y para ello se pretende volver a establecer una vía especial de comunicación de la ciudad, con el Recinto Ferial, los días 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, coincidiendo con las fiestas patronales, sin contraprestación económica alguna, tanto para el Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, como para los usuarios del servicio. Con un recorrido circular por el centro del municipio, y un servicio con recorrido circular por Parque Coimbra, según los planos adjuntos.

Y con la obligación por parte de la Empresa Arriva DeBlas, de dar un servicio nocturno, especial para el municipio de Móstoles en los días acordados.

Cuarto.- Con la aprobación de dicho Convenio de Colaboración, nuevamente se escucha el interés general de los ciudadanos, en materia de movilidad, durante las fiestas patronales, facilitando de este modo, que tanto ciudadanos como foráneos, puedan disfrutar de las fiestas y de un servicio de transporte, seguro, cercano, eficiente y sostenible con el Medio Ambiente.

Considerando que a los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos jurídicos:

- Constitución española de 1978
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Emitido informe favorable de fecha 28 de julio del presente, de Asesoría Jurídica.
Emitido informe favorable de fecha 27 de julio del presente, de la Técnico de Movilidad.
No requiriendo informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3 b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.A.M. nº 183 de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta, tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción, dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de marzo de 2014.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mostoles, y la Empresa de Arriva DEBLAS Y CIA, S.L., de conformidad con lo previsto, para la puesta en marcha de un SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS PARA LOS DÍAS 12, 15 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, COINCIDIENDO CON LAS FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD en 2018.

Segundo.- Dar traslado al interesado y a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA

4/ 506.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y ECOSOCIALES EN EL CENTRO DE ECOLOGÍA SOCIAL (CES) DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AÑO 2017, SEGÚN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018. EXPTE.-MA.-03/18.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico Superior del Área de Medio Ambiente y elevada por el Concejal de Medio Ambiente, Parques Jardines y Limpieza Viaria, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Expediente Nº: MA.-03/18
Asunto: Concesión de subvenciones Ejercicio 2018 entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el Centro de Ecología Social (CES) del Ayuntamiento de Móstoles, según Convocatoria de Subvenciones aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018.
Interesado: Entidades y asociaciones solicitantes
Procedimiento: Concesión de Subvenciones
Fecha de iniciación: 12 de enero de 2018

Examinado el procedimiento iniciado, de oficio, por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018, aprobando la Convocatoria pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el Centro de Ecología Social (CES) del Ayuntamiento de Móstoles (publicación extracto de la Convocatoria BOCM 11-05-2018), y referente a la Concesión de Subvenciones 2018, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Vistas las Solicitudes de subvención correspondientes al Ejercicio 2018 presentadas por las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, y resultando que reúnen los requisitos establecidos en el punto Quinto de la Convocatoria.

Segundo: Resultando que las Entidades y Asociaciones solicitantes han presentado la documentación exigida en plazo (del 12 de mayo al 11 de junio de 2018) y forma establecidos, según puntos Séptimo y Octavo y Anexo I de la Convocatoria.

Tercero: Resultando que las Solicitudes han sido evaluadas por parte de la Comisión de Valoración en base a la aplicación de los Criterios de Valoración establecidos en el punto Noveno de la Convocatoria.

Cuarto: Resultando que se ha realizado Retención de Crédito por importe de 27.000,- €, con cargo a la partida 41-1722-489.05 del vigente Presupuesto, así como las correspondientes Propuestas de Aprobación de Gastos.

Quinto: Visto el Informe de la Recaudación Ejecutiva de la Concejalía de Hacienda de fecha 10 de julio de 2018, según el cual se constata que las entidades solicitantes no figuran como deudoras por vía de apremio.

Sexto: Visto el Informe sobre propuesta de concesión de Subvenciones de la Comisión de Valoración de fecha 19 de julio de 2018.

Séptimo: Visto el Informe de Intervención de fecha 6 de septiembre de 2018 sobre fiscalización de la propuesta de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el Centro de Ecología Social (CES) del Ayuntamiento de Móstoles 2018.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.-Bases Reguladoras específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de julio de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) nº 182 con fecha 2 de agosto de 2017.

Segundo.-Convocatoria pública de subvenciones del Área de Medio Ambiente a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades medioambientales y ecosociales en el Centro de Ecología Social (CES) del Ayuntamiento de Móstoles-año 2018, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018 (publicación extracto de la Convocatoria BOCM 11-05-2018).

Tercero.-Base 29 de Ejecución del Presupuesto General 2018, reguladora de las Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento.

Cuarto.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de aplicación (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM. nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto; así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Concesión de las Subvenciones correspondientes al Ejercicio 2018 a las Entidades y Asociaciones que a continuación se relacionan para las finalidades indicadas en el PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES 2018 presentado con la Solicitud:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	PRESUPUESTO PGA-18 DE LAS ASOCIACIONES (A)	PUNTOS	SUBVENCIONES-18 POR PUNTOS (B)	DIFERENCIA PGA-18 Y SUBVENCION POR PUNTOS (A-B)	SUBVENCIONES DEFINITIVAS-18 (*)
ASOCIACIÓN NATURSIERRA	G86773108	2.392,00	39	9.572,73	7.180,73	2.392,00
ENTORNO TIERRA	G88019542	13.495,36	53	13.009,09	-486,27	13.009,09
ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO DE TRANSICIÓN ROMPE EL CIRCULO	G87251534	No aceptada				
ECOTOPIA	G87917100	400,00	18	4.418,18	4.018,18	400,00
TOTAL SUBVENCION 2018		16.287,36	110	27.000,00		15.801,09

(*) En ningún caso el importe de la subvención o en concurrencia con subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, podrá superar el Coste del Programa General de Actividades presentado junto con la solicitud

Valor del punto	245,45
PRESUPUESTO SUBVENCIONES 2018	27.000

Segundo.-Condicionar el abono de dichas Subvenciones a las Entidades y Asociaciones indicadas, a la previa justificación de la correcta inversión de la subvención total otorgada, según se establece en los puntos Décimo y Duodécimo y Anexo II de la Convocatoria.

Tercero.-Notificar la presente Resolución a las Entidades indicadas, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con la Disposición transitoria tercera, apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente resolución de concesión de Subvenciones para su publicación en virtud del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20.8.b) de dicha Ley.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

5/ 507.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA PARA MAYORES JUAN XXIII, PARA EL AÑO 2019. EXPTE. SP010/SA/2018/229**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Mayores y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº (SP010/SA/2018/229)

Asunto: Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la atención a personas mayores en la Residencia para Mayores Juan XXIII.

Interesados: Ayuntamiento de Móstoles. Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Procedimiento: Convenio de Colaboración

Fecha de iniciación: 27 de agosto 2018

Examinado el procedimiento iniciado por Providencia de la Concejala Delegada, referente a: Firma de Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la



Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la atención a personas mayores en la Residencia para Mayores Juan XXIII, para el año 2019.

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: El 24 de abril del 2013 se firmó convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la atención a personas mayores en los pisos tutelados para personas mayores de Móstoles, prorrogado para los años 2014, 2015 y 2016 por acuerdos de la JGL el 19 de noviembre del 2013 por acuerdo nº 13/754, 4 de noviembre del 2014 con nº de acuerdo 14/732, 27 de octubre de 2015 con nº de acuerdo 12/658 y de 26 de septiembre de 2016, con acuerdo nº 16/530 respectivamente.

En abril de 2017 se informa por parte de la Comunidad de Madrid que el citado convenio de colaboración no va a ser prorrogado para el año 2019, y que la única fórmula de continuar prestando el servicio de alojamientos a las personas mayores en el edificio de Juan XXIII, al tratarse de una competencia impropia es a través de un convenio de colaboración este habrá de realizarse como Residencia para personas mayores dependientes.

Es intención, por ambas partes, seguir colaborando en el año 2019.

Segundo: El Ayuntamiento de Móstoles es titular del Centro de Residencia para Personas Mayores de Móstoles, sita en la calle Juan XXIII, nº 6, con una capacidad autorizada de 35 plazas, de las cuales 12 plazas son a convenir para personas dependientes y 23 son destinadas a prestar atención a personas mayores válidas a disposición del propio Ayuntamiento.

Tercero: Que es competencia de los municipios, conforme establece el artículo 46 de la requerida Ley 11/2003, de 27 de marzo, entre otras, la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Cuarto: Que las instituciones firmantes consideran prioritario seguir impulsando la atención a la población mayor dependiente de nuestro Municipio.

Quinto: La aportación económica de la Comunidad de Madrid, para el año 2019, será de 229.555,80 €, es decir, 52,41 euros/día por cada plaza de persona mayor dependiente ocupada, hasta un máximo de 12 plazas, quedando 23 plazas de personas válidas para que sean provisionadas por parte del Ayuntamiento de Móstoles como así considere.

Sexto: Visto el Informe del Director General de Presupuesto y Contabilidad, por suplencia temporal, de 7 de septiembre de 2018, de existencia de crédito suficiente en los presupuestos de los años anteriores, para hacer frente a los compromisos derivados de este convenio.

Séptimo: Vistos los Informes Administrativo del Coordinador de Mayores de fecha 22 de agosto de 2018, de Asesoría Jurídica nº 84/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, y de Intervención de fecha 10 de septiembre de 2018.



Octavo: Vista la legislación aplicable:

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: La Formalización del Convenio de Colaboración que se propone para aprobar cumple los requisitos legalmente establecidos, y en concreto lo referente a la aplicación del artículo 10 de la Ley 1/2014, de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.
Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar El Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y el Ayuntamiento de Móstoles para articular la atención a personas mayores en la Residencia para Mayores Juan XXIII.

Segundo: Aprobar el traslado del acuerdo a la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes.

Cuarto: Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Ayuntamiento de Móstoles

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 18 de septiembre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.